



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Martes 26 de julio de 1977

Núm. 88

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 49

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito de fecha 20 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

"El equilibrio económico - financiero de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local exige, para que quede garantizada la cobertura de las prestaciones que la Entidad mutual ha de satisfacer a sus beneficiarios, que las Entidades, Organismos y dependencias afiliadas, así como los asegurados hagan efectivas las cuotas que, a su cargo, vienen establecidas por las disposiciones en vigor.

No obstante, se ha observado últimamente una sensible agravación en el retraso del pago de tales cuotas que redundan en perjuicio de la pronta satisfacción a los pensionistas de las prestaciones a que tienen derecho, habiendo originado reclamación de la Hermandad de Pensionistas de la Administración Local de España pidiendo la adopción de medidas que pongan remedio a ello. De dicha reclamación ha conocido el Consejo de la Mutualidad en 13 de abril último, acordando interesar de este Centro la publicación de la oportuna circular.

En su virtud y de conformidad con la facultad conferida a esta Dirección

General en el artículo 99,2 de los Estatutos revisados de la Mutualidad, de 9 de diciembre de 1975, me complace significar a V. E. lo siguiente:

Primero. La obligación del abono de cuotas a la MUNPAL que aparece impuesta por el artículo 14,1 de la Ley 11/1960, de 12 de mayo, creadora de la Mutualidad, tiene, conforme al artículo 15,1 de la misma, carácter preferente absoluto a tenor de los artículos 333 y 711 de la Ley de Régimen Local, preferencia de pago recordada en la Instrucción 2-12-10 de las aprobadas para el ejercicio de 1966 por la Orden de 10 de agosto de 1965, que continúa vigente en este aspecto. Por otra parte, el artículo 712 de la Ley de Régimen Local señala las responsabilidades dimanantes del no cumplimiento en el pago de las preferencias establecidas.

Segundo. El plazo y forma de ingreso, así como las consecuencias del no abono de las cuotas mencionadas aparecen detalladas en los artículos 99, 100 y concordantes de los Estatutos revisados, especificándose en el art. 27 del mismo texto legal, en relación con la materia, las funciones encomendadas a las Comisiones de Coordinación Económica Provinciales.

Tercero. Se recuerda a las Entidades, Organismos y dependencias afiliadas a la Mutualidad la obligación de dar estricto cumplimiento a los preceptos enumerados anteriormente.

Cuarto. Cuando así proceda, de acuerdo con las normas dictadas al efecto, las Corporaciones Locales de-

berán tener en cuenta, en los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas que se confeccionen de conformidad con la Orden de 29 de junio de 1977, el importe de las que tengan contraídas con la Mutualidad por principal y recargo de demora hasta 31 de diciembre de 1976.

Quinto. A partir del presente ejercicio de 1977, tanto respecto de las Corporaciones que confeccionen presupuesto extraordinario para la liquidación de deudas como de las demás, por las Comisiones de Coordinación Económica Provinciales se examinará la procedencia de ejercitar las funciones que les señala el artículo 27 de los Estatutos revisados y, específicamente, la aplicación de lo comprendido en la 2.ª de ellas, sobre abono directo por la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva de las cuotas no satisfechas por las Corporaciones morosas, cuando no las hayan abonado en los plazos y condiciones fijadas en los artículos 99, 100 y concordantes de los Estatutos revisados".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su debido cumplimiento.

Palencia 2 de julio de 1977. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de tres plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, vacantes en la Plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria.

Aspirantes admitidos:

- 1.—Alvarez Romero, Santiago.
- 2.—Calleja Salán, José-Carlos.
- 3.—Esteban Calderón, José María F.
- 4.—García Moreno, Alfonso.
- 5.—Gete Erice, José.
- 6.—Maté Mateos, Luis Angel.
- 7.—Moreno Villa, Félix Antonio.
- 8.—Río Curiel, M. Angel del
- 9.—Río Curiel, Eduardo del
- 10.—Rodríguez Enciso, David.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo quinto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 19 de julio de 1977. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2176

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Renedo Pulido, contratista de las obras de "Pavimentación de Soto de Cerrato", según adjudica-

ción que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 16 de octubre de 1975, en la garantía definitiva de 54.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 19 de julio de 1977. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2175

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Renedo Pulido, contratista de las obras de "Distribución y saneamiento en Villamueva de la Cueva", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 16 de octubre de 1977, en la garantía definitiva de 47.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 19 de julio de 1977. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2175

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día veinte de julio de mil novecientos setenta y siete, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS PALENTINOS", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial: Provincia de Palencia.

Ambito profesional:

a) Los titulares de explotaciones de toda rama de actividad empresarial agraria en sus modalidades agrícola, ganadera y forestal que voluntariamente soliciten su afiliación.

b) Aquéllos que no reuniendo la condición de titulares de explotación, trabajen en las mismas y tengan relación de parentesco en primer grado con el ti-

tular asociado, sean mayores de edad legal y voluntariamente soliciten su afiliación.

Son firmantes del acta de constitución los señores que se reseñan a continuación:

Don Amador González Arroyo, Documento Nacional de Identidad 12.671.974; don Emilio Torices García, Documento Nacional de Identidad 12.559.171; don José E. Martínez del Río, Documento Nacional de Identidad 1.461.508; don Emilio Polo Calderón, D. N. I. 12.620.764; don Félix García Monés, Documento Nacional de Identidad 12.620.965; don Gregorio Santos López, D. N. I. 12.552.005; don Antonio Sendino Herrero, Documento Nacional de Identidad 12.513.841; don Félix Díez Zarzosa, D. N. I. 12.523.542; don Andrés Fraile Guetierrez, Documento Nacional de Identidad 12.661.628; don Tomás Merino García, Documento Nacional de Identidad 12.565.360; don Marcelino García Polanco, Documento Nacional de Identidad 12.565.204; don Antonio García Martín, Documento Nacional de Identidad 12.615.465; don Julián Herranz Rincón, D. N. I. 12.990.406; don José María Abia González, Documento Nacional de Identidad 12.602.997; don Isaac Villalba Escudero, Documento Nacional de Identidad 12.558.235; don Gumersindo Vega Herrejón, Documento Nacional de Identidad 12.520.644; don Esteban Díez Burgos, Documento Nacional de Identidad 12.631.535; don Victorino Ortega Prieto, D. N. I. 12.643.601; don Juan Fernández Alonso, Documento Nacional de Identidad 71.818.081; don Vicente Villagrà Blanco, Documento Nacional de Identidad 12.655.118; don Miguel Payo Aparicio, Documento Nacional de Identidad 12.526.879 y don Alvaro Inclán Alonso, Documento Nacional de Identidad 12.518.247.

Palencia 21 de julio de 1977. — El Encargado de la Oficina, (ilegible).

2192

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas quince minutos del día veinte de julio de mil novecientos setenta y siete, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA BARES Y SIMILARES DE PALENCIA", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial: Provincia de Palencia.

Ambito profesional: Todos los empresarios de locales públicos que, en alguna forma, desarrollen actividades relacionadas con la Hostelería e Industrias afines, que voluntariamente soliciten su afiliación.

Los firmantes del acta de constitución son los señores que se reseñan a continuación:

Don Pedro Pastor de Hoyos, Documento Nacional de Identidad 12.653.603, representante legal de Club La Ribera, S. A.; don Luciano Díaz García, Documento Nacional de Identidad 12.524.614; don Segundo Aguado Rodríguez, Documento Nacional de Identidad 12.521.325; don Justo Arias Antolín, Documento Nacional de Identidad 12.513.388; don Jesús Merino Merino, Documento Nacional de Identidad 12.514.121 y don Fernando Sánchez García, Documento Nacional de Identidad 12.693.159.

Palencia 21 de julio de 1977.—El Encargado de la Oficina, (ilegible).

2191

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación

En los autos número 414/77 seguidos a instancia de Gonzalo García Palacios, mayor de edad, soltero, y vecino de Palencia, contra Angel Izquierdo Santamaría, mayor de edad y vecino últimamente de Fuenlabrada (Madrid) y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia, don Eduardo Carrión Moyano, se ha acordado citar por el presente a don Angel Izquierdo Santamaría, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día seis del próximo mes de septiembre y hora de las diez y cuarenta de su mañana para la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por la incomparecencia de las partes y que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, requiriendo a don Angel Izquierdo Santamaría para que comparezca personalmente al acto de juicio para la práctica de la confesión judicial solicitada por el actor y aporte a los autos la liquidación de las comisiones devengadas por el actor como consecuencia de su trabajo profesional desde el comienzo de la representación.

Y para que conste y sirva de citación

en forma a don Angel Izquierdo Santamaría, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a ocho de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario.

2181

Administración de Justicia

Juzgados militares

Brigada Paracaidista

Requisitoria

Felipe Pereira Alvarez, hijo de Avelino y de Luzdivina, natural de León, vecindado en Guardo (Palencia), comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado de la Brigada Paracaidista en su Acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), a fin de notificarle la resolución recaída en razón de la causa número 439/76, instruida por los delitos de deserción y fraude.

Alcalá de Henares 15 de julio de 1977. — El Capitán Juez Instructor, Carlos Baro Díaz Figuera.

2174

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alar del Rey 15 de julio de 1977.— El Alcalde (ilegible).

2165

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96, apartado g), del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955, se somete a información pública, por término de quince días hábiles, el expediente que se instruye para cesión gratuita al Estado, Dirección General de Carreteras y Caminos Vevinales, Jefatura de Carreteras

de Palencia, de 5.500 metros cuadrados de terreno de la finca de los propios de este Municipio, al pago del Maderao, con destino a la construcción por dicha Jefatura Provincial de un destacamento en el que se incluyen 18 viviendas.

Cervera de Pisuerga 20 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2187

CISNEROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cisneros 20 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2185

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dehesa de Romanos 15 de julio de 1977. — El Alcalde, P. D., El Secretario (ilegible).

2166

LAVID DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho

días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lavid de Ojeda 15 de julio de 1977.—El Alcalde P. D. El Secretario (ilegible).

2167

MELGAR DE YUSO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Melgar de Yuso 20 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2189

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de vehículos.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de ganados.

Idem sobre servicios de alcantarillado.

Idem sobre suministro municipal de agua potable.

Tributo con fin no fiscal sobre perros.

Melgar de Yuso 20 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2189

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de

mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de una finca rústica al pago de la Quintanilla, de este término municipal y de superficie aproximada de cinco hectáreas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días.

Nogal de las Huertas 20 de julio de 1977.—El Alcalde, Constantino Mayor-domo.

2170

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (aprovechamiento de cotos de caza y pesca).

Tasa sobre el servicio del matadero.
Idem de contribuciones especiales.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piña de Campos 19 de julio de 1977.—El Alcalde, Melchor Doncel.

2186

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE RUEDA DE
PISUERGA*Anuncio de subsata*

En ejecución de lo acordado por esta Junta vecinal y debidamente autorizada por el ICONA, se subasta la caza menor del monte de la pertenencia de esta Entidad titulado "Rebollar" o "Las Rozas" número 132, a cuyo efecto se hace constar:

TASACION unitaria: 50 pesetas hectárea y año. Precio base 9.000 pesetas e índice, 18.000, cada anualidad.

DURACION DEL CONTRATO. — 10 años. Desde la apertura de la caza en octubre de 1977, hasta el cierre de la media veda en 1987.

GARANTIAS. — Provisional: El 10 por 100 del precio base. Definitiva: El 10 por 100 del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS. — Ante el Sr. Presidente de la Junta vecinal durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo que luego se dirá y durante las horas de diez a catorce.

APERTURA DE PLICAS — A las trece horas del día siguiente ante el señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue y en esta Casa de Concejo.

FORMA DE PAGO. — La primera anualidad, a los ocho días de efectuarse la adjudicación definitiva, y las restantes, durante el mes de septiembre de cada año.

CONDICIONES GENERALES: Se cumplirá lo dispuesto en el pliego general de condiciones técnico - administrativas (resolución de 24-4-75, "B. O. E. de 21-8-75), el vigente Reglamento de Caza y la Orden General de Vedas.

CONDICIONES ESPECIFICAS: El precio de adjudicación podrá ser revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado en el Anuario Estadístico de España.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., titular del D. N. I. núm. ... vigente, en nombre propio o en representación de ..., enterado del anuncio de subasta de la caza menor del monte número 132 "Rebollar" o "Las Rozas", publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ..., del día ... y del pliego de condiciones que rigen en la misma, ofrece la cantidad de pesetas (en letra)

Fecha y firma.

Rueda de Pisuerga 14 de julio de 1977. — El Presidente, Abel Ruiz.

2104